

CXXX

1373-XI-30, Toro.—Provisión real al concejo de Murcia, mandándole enviar cien ballesteros equipados a la ciudad de Burgos para mediados de febrero. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 73r.)

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, al conçeio e ofiçiales de la çibdat de Murçia, salud e gracia.

Sepades que por cosas que tenemos que fazer que son de nuestro seruicio e pro e onrra e defendimiento de los nuestros regnos, que nos auemos acordado de ayuntar todo nuestro poder en Burgos para mediados deste mes de febrero primero que viene et es nuestra merçed que uos que enbiedes en nuestro seruicio çient ballesteros muy buenos et trayan cada vno buena ballesta e fojas e baçina e lorigon e baçinete.

Porque vos mandamos que nos enbiedes los dichos çient ballesteros en manera que sean connusco sin ningund detenimiento en Burgos mediado el dicho mes de febrero et que les dedes e fagades dar las bestias que menester ouieren en que trayan las armas e el almazon que ouieren menester et que les enbiedes pagados por tres meses, que se cuenten desde el día que partieren de sus casas en adelante, et enbiad con ellos vn alferes que sea omme de quien fiedes porque nos de cuenta dellos cada que ge lo pidieremos, et fazed en manera que los dichos ballesteros que sean buenos et que non fallescan de ser connusco al dicho plazo en la dicha çibdat de Burgos, et sy fallesçieren fazernos hedes en ello grant deseruicio. Et non fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de los cuerpos e de quanto auedes.

Dada en Toro, treynta dias de nouienbre, era de mill e quotraçientos e honze annos. Yo Johan Sanchez la fiz escreuir por mandado del rey.

